BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236620067001
Fecha: 27-02-2023

Datos Notificación

Nombres/ Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien reciba este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.

662

Señora
LEIDY CATALINA VELOZA RODRIGUEZ
katha_21_10@hotmail.es
Ciudad

Asunto: Respuesta solicitud de certificación contractual

Referencia: 20226610094382

Cordial Saludo.

En atención a la solicitud de la referencia, una vez consultada la base de datos de la información contractual que reposa en el Fondo de Desarrollo Local, remitimos certificación del contrato de prestación de servicios 282-2022.

Atentamente,

JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
Alcalde Local de Puente Aranda
Correo: cdi.paranda@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Andrés Felipe Capera Sánchez – Abogado Apoyo Contratación
Revisó: Juan Felipe Galindo- Abogado de Contratación
Revisó: Sandra Ibarra – Abogado de Despacho

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

CERTIFICA

Que una vez verificada la información contractual que reposa en la Alcaldía Local de Puente Aranda, se evidenció que entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA** con Nit. No. **899.999.061- 9** y **LEIDY CATALINA VELOZA RODRIGUEZ** identificada con la **Cedula de Ciudadanía** No. 1.026.281.354 de Bogotá, se suscribió el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.	**282-2022**
CLASE DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10 de agosto de 2022
FECHA DE INICIO	11 de agosto de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	25 de diciembre de 2022
VALOR	$ 20.475.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cuatro (04) meses y Quince (15) días
ESTADO	**TERMINADO**

OBJETO
PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE PROMUEVAN EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN, ASÍ COMO LOS PROCESOS COMUNITARIOS EN LA LOCALIDAD.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
1. Formular los proyectos previstos en el Plan de Desarrollo Local que le sean asignados, realizando para el efecto labores de socialización y concertación con la comunidad local a que haya lugar en el marco del principio constitucional de participación. 2. Apoyar espacios de participación ciudadana, Juntas de Acción Comunal y demás instancias de participación existentes en la Localidad de conformidad con las indicaciones de la Alcaldía Local. 3. Apoyar los espacios de control social y rendición de cuentas que requiera la administración local. 4. Apoyar la implementación de la Política Pública y hacer seguimiento a las acciones en el Sistema Distrital de Participación. 5. Apoyar la realización de eventos ciudadanos y/o comunitarios que le sean designados.

6. Apoyar en el trámite y respuesta de los requerimientos y peticiones relacionados con el tema de participación, que se requieran
7. Apoyar en la etapa precontractual y contractual de los proyectos de inversión relacionados con participación ciudadana, que se financien con recursos del Fondo de Desarrollo Local.
8. Apoyar la supervisión de contratos y convenios relacionados con participación ciudadana que le sean designados por el Alcalde Local, según lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno.
9. Asistir a las reuniones a las que sea citado o designado, para la atención de los asuntos relacionados con el objeto contractual.
10. Entregar, mensualmente, el archivo de los documentos suscritos que haya generado en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
11. Las demás que se le asignen y que surjan de la naturaleza del Contrato.

Se expide en Bogotá a los ocho (8) días del mes de febrero de 2023.

JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
Alcalde Local de Puente Aranda
Correo: cdi.paranda@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Andrés Felipe Capera Sánchez – Abogado apoyo contratación
Revisó: Juan Felipe Galindo – Abogado Lider de Contratación
Revisó: Sandra Ibarra- Abogada de Despacho

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

CERTIFICA

Que una vez verificada la información contractual que reposa en la Alcaldía Local de Puente Aranda, se evidenció que entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA** con Nit. No. **899.999.061- 9** y **LEIDY CATALINA VELOZA RODRIGUEZ,** con cédula de ciudadanía **1.026.281.354**, se suscribió el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.	**285-2023**
CLASE DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13 de febrero de 2023
FECHA DE INICIO	14 de febrero de 2023
VALOR INICIAL	$36.400.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	8 meses
FECHA DE TERMINACION	13 de octubre de 2023
ESTADO	**EN EJECUCION**

OBJETO
PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE PROMUEVAN EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN, ASÍ COMO LOS PROCESOS COMUNITARIOS EN LA LOCALIDAD
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
1. Formular los proyectos previstos en el Plan de Desarrollo Local que le sean asignados, realizando para el efecto labores de socialización y concertación con la comunidad local a que haya lugar en el marco del principio constitucional de participación. 2. Apoyar espacios de participación ciudadana, Juntas de Acción Comunal y demás instancias de participación existentes en la Localidad de conformidad con las indicaciones de la Alcaldía Local. 3. Apoyar los espacios de control social y rendición de cuentas que requiera la administración local. 4. Apoyar la implementación de la Política Pública y hacer seguimiento a las acciones en el Sistema Distrital de Participación. 5. Apoyar la realización de eventos ciudadanos y/o comunitarios que le sean designados. 6. Apoyar en el trámite y respuesta de los requerimientos y peticiones relacionados con el tema de participación, que se requieran

Powered by CamScanner

7. Apoyar en la etapa precontractual y contractual de los proyectos de inversión relacionados con participación ciudadana, que se financien con recursos del Fondo de Desarrollo Local.
8. Apoyar la supervisión de contratos y convenios relacionados con participación ciudadana que le sean designados por el Alcalde Local, según lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno.
9. Asistir a las reuniones a las que sea citado o designado, para la atención de los asuntos relacionados con el objeto contractual.
10. Entregar, mensualmente, el archivo de los documentos suscritos que haya generado en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
11. Las demás que se le asignen y que surjan de la naturaleza del Contrato.

Se expide en Bogotá al día primero (1) del mes de septiembre de 2023.

JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
Alcalde Local de Puente Aranda
Correo: cdi.paranda@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Leisy Yurani Giraldo Medina – Profesional de Contratación FDL
Revisó: Juan Felipe Galindo Niño – Abogado de Contratación FDL
Revisó: Sandra Ibarra – Abogada de Despacho FDL

Powered by CamScanner